RESOLUCIÓN Nº 293/2026

Acta Nº 440 Fecha: 21/X/2026.

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL **CÓDIGO DE ÉTICA** DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ **VERSIÓN Nº 05.**

Saltos del Guairá, 22 de octubre del 2026.

VISTA:

La solicitud presentada por el "Comité de Ética de la UNICAN" sobre la aprobación de la actualización del Código de Ética de la UNICAN versión N° 05, y

CONSIDERANDO:

Que el código de ética institucional fue aprobado por resolución CSU Nº 137/2013 de fecha 13 de noviembre del 2013.

Que el código de ética institucional fue modificado por resolución CSU Nº 13/2021 de fecha 20 de enero del 2021 en su versión Nº 02.

Que el código de ética institucional fue actualizado por resolución CSU Nº 03/2023 de fecha 12 de enero del 2023 en su versión Nº 03.

Que el código de ética institucional fue actualizado por resolución CSU Nº 193/2024 de fecha 25 de julio del 2024 en su versión Nº 04.

Que, sobre la solicitud planteada por el Comité de Ética, la Comisión de Asuntos Académicos ha presentado dictamen en los siguientes términos:

1. *Que la actualización del Código de Ética constituye una medida relevante para fortalecer los principios y valores que orientan la conducta de los integrantes de la comunidad universitaria.*
2. *Que el documento establece directrices éticas aplicables a los distintos estamentos de la institución, promoviendo la responsabilidad, el respeto, la integridad, la transparencia, la justicia y la no discriminación.*
3. *Que la actualización contribuye a orientar el comportamiento institucional y a fortalecer una gestión universitaria basada en la ética, la probidad y el compromiso con el bien común.*
4. *Que la revisión y actualización permanente de las normas institucionales favorece su adecuación a las necesidades de la comunidad universitaria y al mejoramiento continuo de la gestión institucional.*

Por tanto, sobre la base de lo precedentemente expuesto, esta Comisión recomienda aprobar la actualización del Código de Ética, Versión Nº 05, de la Universidad Nacional de Canindeyú (UNICAN).

Que la Universidad Nacional de Canindeyú ha asumido el compromiso institucional de mejora continua, a través de la implementación y revisión permanente de los instrumentos y mecanismos de los acuerdos y compromisos éticos de la institución, razón por la cual se hace necesaria la actualización del Código de Ética acorde a los requerimientos de la norma de requisitos mínimos.

Que el presente Código tiene por objeto poner en vigencia un sistema de gestión ética en el ámbito de la universidad y establecer los valores y normas que deben regir y orientar la conducta de las autoridades, como también de los servidores públicos del Rectorado y las Facultades integrantes de la UNICAN, sin perjuicio de las demás normas de ética aplicables en razón a las unidades académicas a las que pertenecen.

.....//////.....

RESOLUCIÓN Nº 293/2026

Que, los miembros del Consejo Superior Universitario han considerado de rigor acompañar los términos del dictamen para las actualizaciones propuestas al Código de Ética de la UNICAN en su versión Nº 05.

Que el Estatuto de la Universidad Nacional de Canindeyú en su **Art. 6** establece que: "La autonomía Universitaria comprende": **Inc. a).** Libertad normativa, para dictar y aprobar los Estatutos y demás normas que la rigen. **Art. 19., Inc. h)**. Dictar el Reglamento General de la Universidad y todos los demás reglamentos que normalice la vida institucional de la Universidad.... **Inc. i)** Homologar los planes de estudios y reglamentos propuestos por las facultades.

Que la Ley 3.985/10 de Creación de la Universidad Nacional de Canindeyú la faculta a regirse por sus propios estatutos.

POR TANTO:

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTATUTARIAS Y LEGALES, EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ

RESUELVE:

Art. 1ro. APROBAR la actualización del **Código de Ética de la UNICAN** en su **versión Nº 05,** presentada por el Comité de Ética de la UNICAN, la que queda redactada conforme se detalla en el documento adjunto a la presente resolución.

Art. 2do. DEJAR sin efecto la resolución CSU Nº 193/2024 de fecha 25 de julio del 2024 "*POR LA CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ VERSIÓN Nº 04*".

Art. 3ro. COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ
UNICAN
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
SALTO DEL GUAIRÁ-PARAGUAY

Abg. Alfredo Alvarez Alderete
Secretario General

Dr. Mariano Adolfo Pacher M.
Presidente Consejo Superior Universitario

UNICAN

Universidad Nacional de Canindeyú

CÓDIGO DE ÉTICA

Versión N° 05

AÑO 2026

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ
UNICAN
Comité de Ética
SALTO DEL GUAIRÁ PARAGUAY

INTRODUCCIÓN

Ninguna Sociedad puede fortalecerse si quienes la integran no muestran hacia sí mismos y hacia los demás, un respeto de principios, normas y conductas propias de quienes poseen elevados valores éticos, morales y espirituales que les vuelvan ciudadanos comprometidos con ellos y con el BIEN COMUN.

La Universidad Nacional de Canindeyú tiene el compromiso de que el desempeño de su misión y sus operaciones académicas, administrativas y fiscales se conduzcan dentro de los más altos estándares éticos y en cumplimiento cabal con las leyes y reglamentos aplicables, así como con la normativa institucional vigente con el fin de instruir a sus directores, funcionarios, empleados, docentes y estudiantes sobre la expectativa y la exigencia que recae sobre cada miembro de conducirse dentro de un marco ético y legal.

El Consejo Superior Universitario, fortalece con el presente Código de Ética a su Comunidad Universitaria en su proceso de formación integral y de convivencia profesional y ciudadana.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ
UNICAN
Comité de Ética
SALTO DEL GUAIRA PARAGUAY

MARCO LEGAL

La Universidad Nacional de Canindeyú, fue creada por Ley de la Nación No. 3.985. de fecha 16 de abril del año 2010. Conforme a su Estatuto, es autónoma y autárquica, con personería jurídica y patrimonio propio.

CONSTITUCIÓN DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

La Comunidad Universitaria de la Universidad Nacional de Canindeyú, UNICAN, la constituyen la Asamblea Universitaria, los miembros del Consejo Superior Universitario, el Rectorado, las facultades de la sede y filiales, las autoridades administrativas, docentes, graduados no docentes y los estudiantes.

MISIÓN

Formar profesionales con estándares de calidad, producir conocimientos científicos útiles a la sociedad; conservar la cultura; promover y contribuir al desarrollo sostenible.

VISIÓN

Reconocida y prestigiosa institución de formación académica y de investigación, centro de irradiación de la cultura, agente de cambio social y motor de desarrollo de la sociedad gracias a la pertinencia de sus propuestas educativas.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ
UNICAN
Comité de Ética
SALTO DEL GUAIRÁ PARAGUAY

Campus Universitario
Prof. Susana Montiel de Bareiro y Camilo Recalde
Salto del Guairá - Paraguay
Tel. Fax: (046) 242892/ 242960
www.unican.edu.py

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1.- Ámbito de aplicación: Las disposiciones del presente Código de Ética rigen en toda la Universidad Nacional de Canindeyú, sus Facultades, Unidades Académicas, sede y filiales, aplica a todas las carreras, cursos de grado y Post-Grado que en ella se desarrollan.

Art. 2.- Destinatarios: Los Directivos, funcionarios, docentes, estudiantes y representantes graduados no docentes de la Universidad Nacional de Canindeyú.

Art. 3.- Objeto: El Código de ética de la UNICAN tiene por objeto establecer las normas de conducta que deben regir y estimular el comportamiento de los destinatarios en cuanto a los principios, valores y directrices éticas a ser seguidos en la Universidad Nacional de Canindeyú para el cumplimiento de las distintas labores profesionales, educativas, académicas y laborales, a fin de motivar la transparencia y cordialidad en el desarrollo de la actividad y función universitarias frente a los diferentes grupos de interés, y en especial frente a la ciudadanía.

CAPÍTULO II
DE LOS PRINCIPIOS ÉTICOS

Art. 4.- Los Principios Éticos: son las normas del fuero interno que se cumple en la Universidad sobre las formas correctas de relacionamiento entre funcionarios de la institución, las instituciones de control, y la sociedad en general.

Los principios éticos que deberán observarse en todas las actuaciones institucionales de la Universidad se enuncian a continuación:

a) Beneficencia:

Promovemos el desarrollo integral y el bienestar social a través de una labor universitaria de excelencia que transforma positivamente la calidad de vida de nuestra comunidad y su entorno.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ UNICAN Comité de Ética SALTO DEL GUAIRÁ PARAGUAY

b) No Maleficencia:

Ejercemos nuestra profesión con el más alto sentido de responsabilidad, garantizando en cada acción el respeto absoluto a la integridad de las personas y la protección del interés común sobre cualquier perjuicio.

c) Autonomía:

Asumimos nuestra autonomía institucional como el ejercicio soberano de la libertad académica y de gestión, orientada al fortalecimiento de la educación nacional y al cumplimiento pleno de los valores democráticos.

d) Justicia:

Garantizamos la equidad, el respeto a la dignidad humana y la igualdad de oportunidades, actuando con imparcialidad y vigilancia permanente para asegurar un trato justo que reconozca la diversidad y rechace toda forma de discriminación.

CAPÍTULO III
DE LOS VALORES ÉTICOS

Art. 5.- Los Valores Éticos son aquellas formas de ser y de actuar que consideramos necesarias para nosotros y los demás, y que posibilitan una convivencia respetuosa de la dignidad humana, con la convicción de que aspiran la felicidad, el bienestar personal y social. La práctica de estos valores en la institución sostiene el proceso en la toma de decisiones, alinea a las personas y las compromete a trabajar juntas para alcanzar metas comunes para la realización de los objetivos.

Art. 6.- Estos valores son:

a) Responsabilidad:

Asumimos con conciencia y libertad nuestras obligaciones como servidores públicos, optimizando los recursos institucionales para garantizar servicios de excelencia que respondan a las necesidades de la sociedad.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ UNICAN Comité de Ética SALTO DEL GUAIRÁ PARAGUAY

b) Respeto:

Dignificamos el trato hacia nosotros mismos y hacia los demás mediante una conducta de alta estima, cortesía y apertura al consenso, salvaguardando los derechos fundamentales y la diversidad de opiniones en cada una de nuestras interacciones.

c) Tolerancia:

Valoramos la diversidad de pensamiento y creencias como una fuente de enriquecimiento institucional, manteniendo una actitud de apertura, escucha y respeto profundo hacia las ideas de los demás, fortaleciendo así una convivencia armónica y democrática.

d) Colaboración:

Unimos nuestro talento, experiencia y entusiasmo de manera espontánea para el logro de las metas institucionales, convencidos de que el trabajo sinérgico y la generosidad en el conocimiento son los pilares de la educación integral.

e) Inclusión y sentido de pertenencia:

Nos reconocemos como miembros activos y vitales de la comunidad universitaria, promoviendo espacios donde cada integrante se siente valorado, respetado e involucrado con los objetivos institucionales que nos definen como una gran familia.

f) Solidaridad:

Hacemos del apoyo mutuo y la empatía nuestra forma natural de convivencia, facilitando los procesos académicos y humanos para asegurar que la vida universitaria sea fructífera, armoniosa y orientada siempre al bienestar del otro.

g) Integridad:

Actuamos con honestidad, coherencia y rectitud en cada una de nuestras funciones, priorizando siempre el interés público y el prestigio institucional por encima de cualquier beneficio particular.

h) Transparencia:

Garantizamos el derecho ciudadano a la información mediante una gestión abierta, documentada y sincera, asegurando que cada uno de nuestros actos sea visible, trazable y orientado al bien común.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ
UNICAN
Comité de Ética
SALTO DEL GUAIRÁ PARAGUAY

i) **Eficiencia:**

Optimizamos con máximo empeño profesional los recursos que la sociedad nos confía, orientando cada una de nuestras tareas hacia la obtención de resultados de alta calidad y productividad para el cumplimiento de nuestra misión institucional.

j) **Igualdad y la no discriminación:**

Reconocemos y celebramos la dignidad inherente a cada persona, promoviendo un entorno universitario inclusivo que garantiza la equidad y el respeto absoluto a la diversidad en todas sus manifestaciones.

CAPÍTULO IV
GRUPOS DE INTERES, DIRECTRICES ÉTICAS.

Art. 7.- Las Directrices Éticas, son las posiciones que orientan la toma de decisiones y comporta cómo debemos relacionarnos los funcionarios (as) con cada uno de los sectores involucrados en los procesos institucionales.

Art. 8.- Grupo de interés. La Universidad Nacional de Canindeyú reconoce como grupos de interés a:

a) **Los funcionarios de la institución:** Respetamos nuestras diferencias en el modo de ser y de actuar. La amabilidad en el trato dispone todos nuestros actos. Creemos en el trabajo de equipo y la solidaridad laboral. Nos comunicamos de manera eficiente. La idoneidad y la igualdad de oportunidades son las características de toda promoción de nuestros recursos humanos.

b) **La ciudadanía:** Brindamos calidad y eficacia en el servicio educativo, nuestro trato es cordial y equitativo con los ciudadanos (as). Propiciamos espacios de diálogo con la ciudadanía, fomentamos la participación ciudadana y rendimos periódicamente cuentas de nuestras gestiones.

c) **Instituciones públicas:** Promovemos acuerdos y alianzas, coordinando acciones de cooperación con otras instituciones públicas, a fin de incrementar la calidad y diversidad de los servicios estatales, para lo cual respetamos las características y

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ UNICAN Comité de Ética SALTO DEL GUAIRÁ PARAGUAY

competencias de cada entidad, cumpliendo a cabalidad los acuerdos establecidos, y el suministro de información clara, veraz y oportuna.

d) **Organismos de control en general:** Brindamos informes veraces y oportunos a todos los órganos de control, e igualmente, aplicamos y hacemos cumplir sus recomendaciones o resoluciones.

e) **Con el público en general:** Todos los funcionarios (as) debemos observar los mayores niveles de honradez, imparcialidad, integridad, reputación, cortesía y profesionalismo, de modo que se asegure el desempeño correcto del servicio estatal y se mantenga la certidumbre y la confianza hacia el público.

f) **Los medios de comunicación:** Suministrando informaciones claras, precisas y veraces a los medios de comunicación sobre las actividades que desarrollamos, buscando la más amplia cobertura, promoviendo la vinculación con los medios en cuanto a la gestión social del conocimiento y la formación profesional y ciudadana, asumiendo la responsabilidad social universitaria.

Art. 9.- Divulgación del nombre – uso de distintivos con el nombre: Todos los funcionarios (as) debemos identificarnos como corresponde, tanto por correspondencia; como por teléfono. Además, cuando entramos en contacto con el público, durante el curso de nuestro trabajo debemos utilizar distintivos con nuestro nombre. La excepción a esta regla se produce cuando el uso de una placa de identificación puede poner en peligro la seguridad personal del funcionario (a).

Art. 10.- Limitaciones en la aceptación de regalos o recompensas: Los funcionarios (as) no deberán solicitar ni aceptar regalos, recompensas u otras ventajas de cualquier índole; que puedan ejercer una influencia verdadera o aparente en la objetividad cuando llevamos a cabo nuestras funciones públicas o que puedan colocarnos en una situación de obligación respecto del donante.

Los funcionarios tenemos que aplicar los criterios adecuados que permitan evitar situaciones de conflicto verdadero o percibido como tal.

Art. 11.- Funcionario involucrado en las adquisiciones: Los funcionarios (as) involucrados en las adquisiciones, debemos prestar atención especial con miras a no infringir las normas y garantías vigentes, evitando de esa forma acusaciones de prácticas

desleales en materia de adquisiciones. Por tanto, no podemos aceptar, en ninguna circunstancia, regalos o dádivas de parte de proveedores actuales o posibles.

Art. 12.- Limitaciones en la actividad política: Los funcionarios (as) de esta universidad debemos seguir las orientaciones establecidas por las autoridades competentes para no comprometer las actividades oficiales, a causa de actividades políticas improcedentes o de comentarios manifestados en el lugar de trabajo. No debemos formular comentarios inadecuados en público sobre los asuntos que tienen que ver con temas delicados como son las políticas, religiones y los programas internos del gobierno.

CAPÍTULO V
FUNCIONES Y ATRIBUCIONES

Funciones y atribuciones del Comité de Ética. Para el desarrollo de sus tareas, el Comité de Ética tendrá las siguientes funciones y atribuciones:

a) Asegurar la difusión del Código de Ética y la adecuada capacitación de los colaboradores internos y grupos de interés;
b) Monitorear y hacer seguimiento al desarrollo y cumplimiento de las políticas contenidas en el Código de Ética;
c) Realizar seguimiento al comportamiento de los administradores públicos para garantizar el cumplimiento del código de Ética;
d) Resolver controversias que se susciten sobre la interpretación o aplicación del Código de Ética.
e) Informar, una vez al año al Consejo Superior Universitario de la UNICAN, sobre las tareas que le fueron encomendadas.
f) Llevar a cabo la reforma del presente Código conforme a las necesidades detectadas en su implementación, previo consejo.
g) Elaborar su propio manual operativo y de funciones.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ
UNICAN
Comité de Ética
SALTO DEL GUAIRÁ PARAGUAY